



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
ACUERDO **G/JGA/11/2008**

**INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS DE
TRABAJO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

Considerando que esta Junta de Gobierno y Administración ha quedado debidamente instalada, resulta indispensable iniciar la integración de documentos de trabajo en los que se concentre información básica de diferentes aspectos administrativos del Tribunal, a fin de facilitar el ejercicio de las funciones que le corresponden y,

Estimando conveniente ir configurando dichos documentos de información básica, con un contenido uniforme que evite solicitudes recurrentes e inconexas y que en cambio permita estructurarlos con un contenido confiable y cierto, esta Junta acuerda:

Se encomienda a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Informática, para que procedan a integrar, cada una, un documento de trabajo en el ámbito de su respectiva competencia, en el que se concentre la información detallada, suficiente y estadística, respectivamente, sobre los siguientes aspectos del Tribunal:

1. Presupuestal.
2. Del personal de la institución, y
3. Numérico de juicios y resoluciones.

1.- En relación con el aspecto presupuestal, la información detallada y suficiente deberá identificar el monto originalmente autorizado para el ejercicio de 2008, así como el de sus ampliaciones y destinos.

Asimismo, deberá desglosarse por los cinco capítulos que lo conforman, identificando en el primero, referente a servicios personales, la distinción del presupuesto destinado a



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
ACUERDO G/JGA/11/2008

**INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS DE
TRABAJO**

remunerar a funcionarios jurisdiccionales, frente al dirigido a funcionarios administrativos.

Igualmente, se requiere que en cada uno de los cinco capítulos, se identifiquen los programas más importantes, en ejecución durante el 2008, incluidos aquellos similares, por su significado, al programa de construcción de las instalaciones de las Salas Regionales de Oriente en la ciudad judicial de Puebla.

2.- En lo que toca al aspecto de personal, es indispensable conocer el número actual de servidores públicos con los que cuenta la institución, distinguiéndolos conforme los siguientes criterios:

- Servidores públicos jurisdiccionales, precisando en este agrupamiento la clasificación que les corresponde conforme al Artículo 3º, fracciones I a IX de la Ley Orgánica del Tribunal.
- Servidores públicos administrativos, distinguiendo a los que conforman la clasificación del propio Artículo 3º, fracciones X a XIII, de la citada Ley Orgánica.

Es indispensable conocer, respecto de los distintos servidores públicos antes mencionados, cuál es el sueldo base y compensaciones mensuales, así como prestaciones y prerrogativas que les corresponden, tanto en su monto bruto como el neto respectivos; así como el número de los que se encuentran asignados en cada sede del Tribunal en la República.

3.- En lo que concierne al aspecto numérico de juicios y resoluciones, deberán precisarse las estadísticas correspondientes a los años del 2000 hasta lo que va de avance en el año en curso.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
ACUERDO G/JGA/11/2008

**INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS DE
TRABAJO**

Asimismo, se detallará una clasificación de los juicios, atendiendo al tipo de acto impugnado, considerando la competencia por materia del Tribunal, así como por cada una de las 21 regiones que lo conforman.

De igual manera, se identificarán el número de juicios que se llevan y el número de resoluciones que se emiten, conforme al último corte de información, tanto por regiones como por salas, magistrados, secretarios de acuerdos y actuarías respectivos.

Así lo acordó la Junta de Gobierno y Administración en sesión del día diecisiete de junio de dos mil ocho.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Licenciado César Edgar Sánchez Vázquez, Secretario de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.